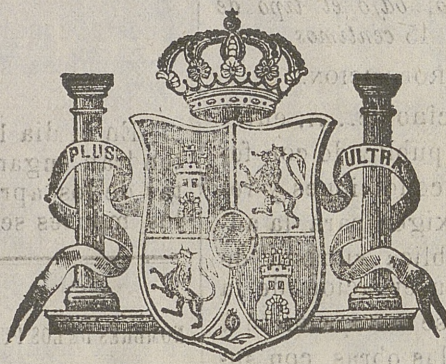


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 16 de Octubre de 1878.)

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

VITORIA 15, 7:12 n.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra:

«A las ocho y media de la mañana se dirigió S. M. al campo de Araca, donde se hallaban establecidos los blancos. Para el tiro estaba designado de antemano que asistieran cuatro soldados por compañía de cada batallón de infantería, el 4 por 100 de los armados con carabina de caballería, una batería de montaña y otra montada.

En el acto de llegar S. M. el Rey, dieron principio los disparos a 600 metros en terreno accidentado, demostrando los tiradores la buena instrucción alcanzada en tan corto tiempo; S. M. dirigió varias preguntas a los soldados sobre las teorías del tiro al blanco, que fueron contestadas con oportunidad, y a los que mas se distinguieron, ordenó se les diera una gratificación.

La artillería no pudo funcionar por lo avanzado de la hora.

A las doce regresó S. M. a su alojamiento, y después de almorzar salió nuevamente al campo de Antezana, donde fué recibido por el General en Jefe, encontrándose formadas en líneas de columnas por batallones las tropas que componen la primera y cuarta divisiones.

En seguida ordenó S. M. empezasen las evoluciones por brigadas, ejecutando los mas difíciles movimientos tácticos, especialmente la formación en escalones, tanto directos como indirectos, con intachable corrección y la proverbial soltura del soldado español.

Después dispuso S. M. que se hiciera el manejo del arma por batallones sueltos, y se ejecutase la esgrima de bayoneta á pié firme y marchando, cuyos ejercicios se verificaron con el brío y unidad mas perfectos.

El estado de instrucción de las tropas y su espíritu militar, según se observa á cada momento, son inmejorables.

A las seis se dieron por terminadas las maniobras de este día, regresando S. M. á Palacio, repitiéndose, como siempre que sale y regresa á su morada, las vivas muestras de entusiasmo con que de continuo se le aclama.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, D.<sup>a</sup> María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Núm. 431.

#### DIRECCION GENERAL

de Obras públicas, Comercio y Minas.

#### Negociado Aguas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Telesforo Martinez y Gimenez, en representación de la Sociedad de Desagüe y Saneamiento del valle denominado, Raso de Portillo, en la provincia de Valladolid, reclamando contra la orden de esa Direccion de 27 de Junio último, por la que se prevenía al Gobernador de la referida provincia, que adoptase las disposiciones convenientes para que sin per-

judicar á la empresa concesionaria, los dueños de terrenos enclavados en la zona de desagüe, pudiesen sacar sus frutos maduros, haciendo uso para ello de las veredas y caminos antiguos.

Vistos el Real decreto-sentencia de 11 de Mayo de 1877 y la Real orden de 2 de Julio del mismo año.

Visto el Real decreto-sentencia de 20 de Mayo último, declarando no haber lugar á la aclaración y revisión del anteriormente citado; S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que se prevenga al Gobernador de Valladolid cumpla en todas sus partes el Real decreto-sentencia de 11 de Mayo de 1877, teniendo tambien presente lo dispuesto por el de 20 de Mayo último;

Y 2.<sup>o</sup> Que el mencionado Gobernador active por cuantos medios estime oportuno el cumplimiento de todo lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1877, a fin de que la empresa pueda disfrutarse segura y tranquilamente los terrenos saneados que la pertenezcan.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, de los vecinos de Aldeamayor, Boecillo y la Pedraja á quienes afecta, y de las Autoridades locales para su estricta observancia, valiéndose para su mejor cumplimiento de la Guardia civil y demás dependientes de su autoridad.

Valladolid y Octubre 15 de 1878.  
—El Gobernador, Joaquin Marton.

#### CIRCULAR NUM. 470.

Habiendo deserta del depósito de Ultramar de Barcelona el soldado Domingo Benito Gomez, natural de esta ciudad, y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Valladolid 22 de Octubre de 1878.  
—El Gobernador, Joaquin Marton.

#### Señas del Domingo.

Edad 25 años, estatura un metro 200 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano.

NUM. 471.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Negociado Montes.

Por el distrito de montes de esta provincia, se ha iniciado el oportuno expediente en reclamación de que se declaren exceptuados de la venta é incluso en el Catálogo de montes públicos, dos terrenos titulados «Valdecarros» y «Valdemarinas», pertenecientes á los propios de Peñafiel, y que radican en comunidad de Quintanilla de Abajo, y que tienen por límites el Valdecarros al N. carretera de Valladolid á Peñafiel, E. y S. cañada y monte Carrascales y O. senda del Henar y el Valdemarinas al N. la citada carretera, E. monte de los Carrascales, S. ladera de los Pollados y O. senda de Portecillos.

Los mencionados terrenos arrojan una cabida de 78 hectáreas, y los pinos que llenan pertenecen al *Pinus Pinea (L)* pino piñonero y albar de la tierra, encontrándose muy próximos unos de otros y ambos comprendidos entre los montes públicos los «Carrascales» de la comunidad de Cuellar, y los Carrascales y Vega de Santa Cecilia de Peñafiel y comunidad, números 89, 90 y 92 del Catálogo de los exceptuados de la venta.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, señalando el término de un mes para que los interesados presenten cuantas reclamaciones se les ofrezcan sobre el particular en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Valladolid 22 de Octubre de 1878.  
—El Gobernador, Joaquin Marton.

**Obras públicas.**

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento el presupuesto de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Medina del Campo á Peñaranda, he resuelto de orden superior anunciar el remate de dichos acopios para el día 21 de Noviembre próximo á la una de la tarde bajo el tipo de 10,906 pesetas 60 céntimos, ante mi autoridad ó persona que delegue y con arreglo á los pliegos de condiciones generales para las contratas de obras públicas y al de las económicas y administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Valladolid 15 de Octubre de 1878.  
—El Gobernador, Joaquín Marton.

*Subasta de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Medina del Campo á Peñaranda, por la cantidad de 10,906 pesetas y 60 céntimos.*

**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

Don F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de..., se compromete á tomar á su cargo las obras con sujeción á las condiciones y requisitos de que está enterado, en la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Num. 432.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Ministro de Fomento el presupuesto de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid por Cuellar y Portillo, he resuelto, en virtud de orden superior, anunciar el remate de dichos acopios para el día 21 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, bajo el tipo de 18.799 pesetas 45 céntimos, ante mi autoridad ó persona que delegue, y con arreglo á los pliegos de condiciones generales para contratas de obras públicas, y al de las económicas y administrativas que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Valladolid 15 de Octubre de 1878.  
—El Gobernador, Joaquín Marton.

*Subasta de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid por Cuellar y Portillo, bajo el tipo de 18.799 pesetas y 45 céntimos.*

**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de..., se compromete á tomar á su cargo las obras, con sujeción á las condiciones y requisitos de que está enterado, en la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese terminantemente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

Num. 435.

Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento el presupuesto de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Alaejos á la Nava; he dispuesto en virtud de orden superior anunciar el remate de dichos acopios para el día 21 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, bajo el tipo de 8.929 pesetas 50 céntimos, ante mi autoridad ó persona que delegue y con arreglo á los pliegos de condiciones generales para las contratas de obras públicas y al de las económicas y administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Valladolid 15 de Octubre de 1878.  
—El Gobernador, Joaquín Marton.

*Subasta de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Alaejos á la Nava, bajo el tipo de 8.929 pesetas y 50 céntimos.*

**MODELO DE PROPOSICIÓN.**

D. F. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de..., se compromete á tomar á su cargo las obras con sujeción á las condiciones y requisitos, de que está enterado, en la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese terminantemente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

**SECCION DE FOMENTO.**

**Montes.—Aprovechamientos forestales.**

En el día 11 de Noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrán lugar en los pueblos que se expresan á continuación, las subastas de los aprovechamientos forestales cuya clasificación y nombres de los montes se señalan en la relación siguiente.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	MONTES.	TASACION.	
			Pesetas.	Cts.
Laguna de Duero.	Pastos de invierno	La Nava, Pesquera y Solafuentes y Valle.	670	»
	Fruto de pino	Id. id. id.	270	»
Simancas.	Pastos de invierno y primavera.	Pinar pimpollada.	1000	»
	Fruto de pino	Id.	1350	»
Tudela de Duero.	Pastos para todo el año	Pinar de Carratovilla, Santinos y Santa Marina.	300	»
	Id. id.	Id. monte.	1000	»
Traspinedo.	Fruto de pino.	Pinar de Carratovilla, pinar viejo Santinos y Santa Marina.	225	»
	Caza.	Id. monte.	25	»
Valladolid.	Pastos para todo el año	La Luisa y Pozuelo y Raposeras.	150	»
	Fruto de pino.	Id. id.	40	»
Valladolid.	Pastos de invierno y primavera.	Pinar de la dehesa.	4000	»
	Id. id.	Robledal.	1050	»
Valladolid.	Fruto de pino.	Pinar de la dehesa.	150	»
	Caza de pelo y pluma.	Robledal.	25	»
Valladolid.	Fruto de pino.	Esparragal.	1000	»
	Id. id.	Antequera.	350	»

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en los municipios y ateniéndose á las prescripciones del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Valladolid 22 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Joaquín Marton.

Num. 445.

En el día 5 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar en los pueblos que á continuación se expresan, las subastas de los aprovechamientos concedidos á Cuellar y su Comunidad, cuya clase y nombre de los montes se señalan en la siguiente relación.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE DE APROVECHAMIENTOS.	MONTES.	TASACION.	
			Pesetas.	Cts.
Quintanilla de Abajo.	Fruto de pino.	Los Carrascales.	80	»
Santibañez de Valcorba.	Id. id.	Valivierno.	10	»
San Miguel del Arroyo.	Id. id.	Llano de Santiago y Piñuelo.	160	»
Montemayor.	Id. id.	La Fraila y San Marcario.	505	»
	Caza de pelo y pluma.	La Fraila.	50	»

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en los municipios, y ateniéndose en un todo á las prescripciones del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Valladolid 16 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Joaquín Marton.

**JUNTA PROVINCIAL de Agricultura, Industria y Comercio.**

CIRCULAR NUM. 486.

Habiéndose prevenido en espre siva comunicacion del Ilmo. Sr. Di-

rector general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, que la Secretaría de esta Junta habrá de consignar en el parte semanal de precios medios el estado sanitario en que se encuentre la ganadería en esta provincia, se previene por la presente á todos los Sres. Al-

caldes de la misma, que tan luego como observe a la mas ligera alteracion en la salud de los ganados que existan dentro de su jurisdiccion, lo pondrán en conocimiento de la Secretaría de la espresada Junta, puntualizando la clase de ganado enfermo y carácter del padecimiento, con las demás circunstancias que crea oportunas.

Valladolid 24 de Octubre de 1878 —Joaquin Marton.

### TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid.

Negociado  
de Rentas Estancadas.

CIRCULAR NUM. 477.

La Direccion general de Rentas Estancadas en telegrama de hoy, me participa haberse ocupado en Bilbao sellos de guerra de 15 céntimos de peseta de la emision corriente, que reconocidos por los peritos resultan falsos.

Las diferencias mas esenciales que los distinguen de los legitimos, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> En los falsos el color de la tinta es mas bajo.

2.<sup>a</sup> El rayado del fondo es mas desigual.

3.<sup>a</sup> El busto de S. M. carece de claro oscuro.

4.<sup>a</sup> El extremo de la nariz es mas recto.

5.<sup>a</sup> El pelo por detrás de la oreja aparece sumamente claro y lleno de rayas blancas, que no existen en los legitimos.

6.<sup>a</sup> Los puntos del trepado son mas desiguales, y están la mayor parte cegados por falta de limpieza en el perforado.

7.<sup>a</sup> Todo el grabado en general es borroso y tosco.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, recomendando á los Sres. Alcaldes de la provincia giren visitas á los estancos de su localidad y adopten cuantas disposiciones crean necesarias á evitar la circulacion de otros efectos que los que procedan de la Fabrica Nacional del Sello.

Valladolid 21 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Ignacio Vizcaino.

### CUARTA SECCION.

NUM. 426.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: Qué para hacer pago á D. Saturnino Armellada Gallego, vecino de esta ciudad, de la cantidad de mil quinientas pesetas é intereses que le adeuda D. Prudencio Cernuda Gala, vecino de Renedo, se venden en pública subasta los bienes siguientes tasados pericialmente, y son á saber:

Pesetas.

1.<sup>a</sup> Una tierra en dicha villa, al pago de Rubiales, hace cuarenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, tasada en. . . . . 97 25

2.<sup>a</sup> Tercera parte de otra en igual término, al pago de las Sernas, que hace treinta áreas y cincuenta y una centiáreas, tasada en. . . . . 139

3.<sup>a</sup> Mitad de otra en dicho término, al pago de la Sanja, que hace cuarenta y seis áreas, quince centiáreas, tasada en. . . . . 100

4.<sup>a</sup> Tercera parte de otra tierra, al pago de las Once Casas, en el mismo término que las anteriores, que hace cuarenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas, tasada en. . . . . 87

5.<sup>a</sup> Una tierra en dicho término, al pago de los Perales, que hace veintitres áreas y veintinueve centiáreas, tasada en. . . . . 37 50

6.<sup>a</sup> Una tercera parte de otra tierra en el mismo término, pago de Pradejones, hace cuarenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, tasada en. . . . . 269 50

7.<sup>a</sup> Otra tercera parte en el mismo término, pago de las Callejas, que hace treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, en. . . . . 312 50

8.<sup>a</sup> Una tierra en dicho término, al pago de las Heras, hace veintres áreas y veintinueve centiáreas, en. . . . . 112 50

9.<sup>a</sup> Una tercera parte de otra en dicho término, pago de Boca de Prado, hace cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas, en. . . . . 213 50

10. Otra tercera parte en dicho término, pago de Canta el Gallo, hace diez y ocho áreas, setenta y una centiáreas, en. . . . . 60 25

11. Tercera parte de otra tierra, al mismo término, pago del Pueblo, hace cuarenta y seis áreas, veintidos centiáreas, en. . . . . 297 50

12. Tercera parte de otra tierra en dicho término y pago, hace treinta y dos áreas y diez y seis centiáreas, tasada en. . . . . 201 75

13. Mitad de majuelo en el mismo término, pago de Villabañez, hace nueve áreas y seis centiáreas, tasado en. . . . . 131 25

14. Tercera parte de otro, en dicho término, pago del Cotarro de la Higuera, hace nueve áreas treinta y seis centiáreas, en. . . . . 125

15. Tercera parte de otro en el mismo término, pago de Pardejo, hace tre-

Pesetas.  
ce áreas y sesenta y seis centiáreas, tasado en. . . . . 254 75  
16. Otro majuelo en el mismo término, pago de los Hoyos, hace once áreas, noventa y siete centiáreas, tasado en. . . . . 255 50

17. Tercera parte de otro en dicho término, pago de Ontanilla, nueve áreas y treinta y seis centiáreas, en. . . . . 87 50

18. Tercera parte de casa en la villa de Renedo, y su calle de Olmos, número veintitres, que tiene de superficie ochocientos ochenta y un metros y veinte centímetros, que consta de planta baja y principal, con horno, pajar, cuadra

Pesetas.  
y desvan; tasados los doscientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros que corresponden á la tercera parte, en. . . . . 1500  
Total. . . . . 4282 55

Y la subasta tendrá lugar el dia cuatro de Noviembre siguiente, á las once de su mañana en los Estrados del Juzgado, haciendo presente que se admitirá postura, cuantas partes de la tasacion respectiva ó en su totalidad.

Dado en Valladolid á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Policarpo Gante.

NUM. 476.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				Total de muertos.
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
14	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	
19	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	
Total.	9	4	13	3	3	6	19	1	1	2	1	2	19	

Valladolid 21 de Octubre de 1878.—El Juez Municipal, Felipe Fernandez Vicario.

### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL.	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	6
12 (1)	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	2	1	1	4	2	1	1	4	8
14	2	1	1	4	1	1	1	3	7
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	1	1	1	3	2	1	1	4	7
17	2	1	1	4	1	1	1	3	7
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total.	10	3	1	14	9	1	6	16	30

(1) En este dia aparece además la inscripcion de un varon, cuyo estado se ignora.

Valladolid 21 de Octubre de 1878.—El Juez Municipal, Felipe Fernandez Vicario.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

AÑO DE 1878 A 1879.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

Table with columns: SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA, JORNALES satisfechos (Pesetas, Cént.), VENDEDORES ó contratistas, Concepto del gasto, Unidades, PRECIO (Pesetas, Cént.), IMPORTE (Pesetas, Cént.). Includes rows for 'Reparacion de los caminos vecinales', 'Idem de una alcantarilla...', 'Reforma de paseos y jardines...', etc.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Pesetas, Cént. Rows: Importan los jornales (720.91), Id. los materiales (238.02), TOTAL (958.93).

Valladolid 10 de Agosto de 1878.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar—El Contador, P. A. José de Prado.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

El Ayuntamiento que presido en sesion de hoy, ha acordado que la subasta para la ejecucion del camino de las Atalayas que partiendo de la carretera de Soria, termine en el Pozuelo, término de esta villa, y cuyo presupuesto asciende á 8478 pesetas 73 céntimos, tenga lugar en la Sala Consistorial de esta villa, el dia 22 del actual á las doce de su mañana. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando los documentos que acrediten haber consignado en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto.

Sardon de Duero 12 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Parra.—Angel Palacios, Secretario.

Num. 457.

Alcaldia Constitucional de Villafranca de Duero.

Se halla depositada en este pueblo una bucha que ha sido hallada

en esta jurisdiccion, cuyas señas son las siguientes:

Edad año y medio á dos, pelo rucio y cortada la oreja derecha.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recojerla, satisfaciendo los gastos que hubiere causado.

Villafranca de Duero 19 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Andrés Fonseca.

Num. 422.

Alcaldia constitucional de La Seca.

En la madrugada del 11 del actual ha desaparecido de la casa de D. Manuel Diaz Bustamante, de esta vecindad, una mula de cuatro años, siete cuartas y un dedo, pelo negro, con una ligera rozadura en la ceja izquierda, lleva un ronzal de cañamo al cuello.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Guardia civil las mas vivas gestiones para su busca, avisando á esta Alcaldia en caso de ser habida.

La Seca 14 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Cipriano Tejedor y Rodriguez.

Num. 412.

Alcaldia Constitucional de Villalar.

En el dia primero del corriente mes fué hallada en este término una mula de las señas siguientes: cerrada, pelo negro un poco castaño, de seis cuartas de alzada, con algunos lunares en los costillares, está labrada á fuego y tiene la cualidad de ser falsa.

Lo que se avisa por medio del Boletin oficial para que su legitimo dueño ó persona competentemente por él autorizada se presente á recojerla en el término de diez dias, á contar desde el en que se publique este anuncio, y á satisfacer los gastos causados.

Villalar 14 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Braulio Félix de Vargas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en pública y extrajudicial subasta y á voluntad de sus dueños, el domingo 27 del actual y hora de las 12 de su mañana, una hacienda de viñedo como de noventa aranzadas poco mas ó menos, casa, magnífico lagar y bodega, sitas en el inmediato pueblo de Villanueva de Duero, donde tendrá lugar la indicada subasta.

Se admiten proposiciones para la venta total ó en parte, en la calle de Cantarranas 23 principal izquierda.

En el pueblo de Cilleruelo de Arriba, partido de Lerma, provincia de Burgos, se ha extraviado el 17 del actual un caballo de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color oscuro ó casi negro, cola igualada y larga, capado, de edad de cinco años y lleva una cabezada vieja. La persona en cuyo poder se halle ó le aprehendiere, le pondrá á disposicion de la autoridad local, quien dará aviso al Sr. Cura Párroco de Cilleruelo ó Alcalde del mismo, quienes gratificarán bien el hallazgo.

VALLADOLID: Imprenta de Garrido, Obra 8.

deber de llamar la atención de todos los Sres. Jefes de las diferentes dependencias del Estado en esta provincia, para que conforme al art. 38 de la instrucción del impuesto, se sirvan disponer que por los respectivos habilitados se forme relación duplicada de nombres, edades, domicilios y sueldos de los preceptores de haberes, clase é importe de la cédula que á cada uno corresponde é importe de todas, y la vez que el del recargo municipal que debe ingresarse juntamente con aquel, al percibir la primera mensualidad que se satisfaga.

Dispuesto por Real órden de 8 del actual que el servicio de expedición de cédulas en las capitales de provincia corra á cargo de las Administraciones económicas, se avisa al público que desde el día 1.º de Noviembre inmediato, empezará en esta capital la distribución á domicilio y la expedición en esta Administración de las que se soliciten.

Valladolid 24 de Octubre de 1878.  
—Ignacio Vizcaino.

CIRCULAR NUM. 474.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la Sucursal del Banco de España señala los días en que ha de tener lugar en cada pueblo de la provincia el cobro de las contribuciones del segundo trimestre del corriente año económico, y lo hará también en cada uno de ellos parcialmente para garantizar los intereses de la Hacienda y de los contribuyentes.

Esta Administración económica confía en que las autoridades locales prestarán á los agentes de la recaudación el necesario auxilio con el mejor celo, evitando así la adopción de otras medidas contra las que no llenasen su misión en este servicio.

Los Sres. Alcaldes reproducirán en su respectiva localidad y pueblos adyacentes la parte necesaria del anuncio de la recaudación, en la forma conveniente á evitar perjuicios á los contribuyentes, advirtiéndoles á estos el deber que tienen de conservar en su poder los recibos de pago como sobre ello se les llama la atención en el edicto, y al mismo tiempo hace presente que el plazo para el pago de este trimestre se entiende vencido del uno al cinco de Noviembre próximo, que no puede autorizarse el apremio de primer grado, hasta el día seis en los pueblos en que la cobranza empiece el 1.º pero en los que tenga lugar después del 5, y no esté abierta más que los días que se les marca, podrá presentarse la relación de los morosos por la recaudación al siguiente del en que termine el cobro, y autorizase aquel dentro del término que fija la Instrucción.

Los contribuyentes que lo sean en distritos municipales diferentes del de su domicilio, deberán acudir al punto donde deban verificar el pago de sus cuotas, en cualquiera de los días señalados para la recaudación, solo á virtud del anuncio citado, que será puesto al público en todos los pueblos.

Valladolid 22 de Octubre de 1878.  
—Ignacio Vizcaino.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA  
VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Relacion de los días de cobranza en el segundo trimestre de 1878-79.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, acerca de la manera de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se invita á los Sres. Contribuyentes en los pueblos que se espresan, acudan á realizar el pago de las cuotas por el segundo trimestre del actual año económico, ó los anteriores si estuvieran en descubierto, en el sitio señalado con anterioridad y días que se designan. A la vez, esta Dirección escita á los mismos Sres. Contribuyentes á que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitarles desagradables consecuencias, porque la posesión del recibo talonario es el único medio que tienen de justificar su insolvencia.

Adalia 24 y 25 de Noviembre.  
Aguasal 2 y 3.  
Aguilar de Campos 6, 7 y 8.  
Alaejos 13, 14, 15, 16 y 17.  
Alcazarén 8, 9 y 10.  
Aldea de San Miguel 8 y 9.  
Aldeamayor de San Martín 10, 11 y 12.  
Almaráz 6 y 7.  
Almenara 8 y 9.  
Amusquillo 9 y 10.  
Arroyo 4 y 5.  
Ataquines 8, 9 y 10.  
Bahabón 1 y 2.  
Bamba 6 y 7.  
Barcial de la Loma 17 y 18.  
Barruelo 23 y 24.  
Becilla de Valderaduey 6, 7 y 8.  
Benafarces 6 y 7.  
Bercero 3, 4 y 5.  
Borceruelo 2 y 3.  
Berrueces 6 y 7.  
Bobadilla del Campo 8 y 9.  
Bocigas 6 y 7.  
Bocos 15 y 16.  
Boecillo 16 y 17.  
Bolaños 6 y 7.  
Brahojos de Medina 6 y 7.  
Bustillo de Chaves 12 y 13.  
Cabezón 2 y 3.  
Cabezón de Valderaduey 10 y 11.  
Cabreros del Monte 3 y 4.  
Campaspero 1 y 2.  
Campillo (El) 13 y 14.  
Camporeondo 8 y 9.  
Canalejas de Peñafiel 7 y 8.  
Canillas 3 y 4.  
Carpio 2, 3, 4 y 5.  
Casasola de Arion 11, 12 y 13.  
Castrejon 10, 11 y 12.  
Castrillo de Duero 5 y 6.  
Castrillo de Tejeriego 15 y 16.  
Castrobol 8 y 9.  
Castrodeza 8 y 9.  
Castromembibre 22 y 23.  
Castromonte 8 y 9.  
Castronuevo 17 y 18.  
Castronuño 6, 7, 8, 9 y 10.  
Castroponce de Valderaduey 4 y 5.  
Castroverde de Cerrato 7 y 8.  
Ceinos de Campos 15 y 16.  
Cervillejo de la Cruz 8 y 9.  
Cigales 7 y 8.  
Ciguñuela 11 y 12.  
Cistérniga 7 y 8.  
Cogeces de Iscar 11 y 12.  
Cogeces del Monte 3, 4 y 5.  
Corcos 18 y 19.  
Corrales de Duero 11 y 12.  
Cuvillas de Santa Marta 15 y 16.  
Cuenca de Campos 5, 6 y 7.  
Curiel 1 y 2.

Encinas de Esgueva 3 y 4.  
Esguevillas 9 y 10.  
Fombellida 5 y 6.  
Fuente Olmedo 10 y 11.  
Fompedraza 9 y 10.  
Fresno el Viejo 6, 7, 8 y 9.  
Fuensaldaña 8 y 9.  
Fuente el Sol 6 y 7.  
Fontihoyuelo 14 y 15.  
Gallegos de Hornija 15 y 16.  
Gatón 4 y 5.  
Geria 6 y 7.  
Gomeznarzo 11 y 12.  
Herrín de Campos 21 y 22.  
Hornillos 2 y 3.  
Iscar 3, 4 y 5.  
Laguna de Duero 8 y 9.  
Langayo 3 y 4.  
Lomoviejo 4 y 5.  
Llano de Olmedo 4 y 5.  
Manzanillo 1 y 2.  
Marzales 17 y 18.  
Matapozuelos 8, 9 y 10.  
Matilla de los Caños 1 y 2.  
Mayorga 2, 3, 4, 5 y 6.  
Medina del Campo 3, 4, 5, 6, y 7.  
Medina de Rioseco 13, 14, 15, 16 y 17.  
Megeces 6 y 7.  
Melgar de Arriba 4 y 5.  
Melgar de Abajo 6 y 7.  
Mojados 2, 3, 4 y 5.  
Monasterio de Vega 20 y 21.  
Montalegre 13 y 14.  
Montamayor 6 y 7.  
Moral de la Paz 3 y 4.  
Moraleja de las Panaderas 13 y 14.  
Morales de Campos 6 y 7.  
Mota del Marqués 7, 8, 9 y 10.  
Mucientes 9 y 10.  
Mudarra (La) 3 y 4.  
Muriel 4 y 5.  
Nava del Rey 12, 13, 14, 15 y 16.  
Olivares de Duero 5 y 6.  
Olmedo 2, 3, 4, 5 y 6.  
Olmos de Esgueva 6 y 7.  
Olmos de Peñafiel 11 y 12.  
Padilla de Duero 15 y 16.  
Palacios de Campos 10 y 11.  
Palazuelo de Vedija 8 y 9.  
Parrilla (La) 11 y 12.  
Pedraja de Portillo (La) 6 y 7.  
Pedrajas de San Esteban 13 y 14.  
Pedrosa del Rey 3, 4 y 5.  
Peñafiel 9, 10, 11, 12 y 13.  
Peñaflor 12, 13 y 14.  
Pesquera de Duero 11 y 12.  
Piña de Esgueva 10 y 11.  
Piñel de Abajo 9 y 10.  
Piñel de Arriba 5 y 6.  
Pobladura de Sotiedra 16 y 17.  
Pollos 2, 3 y 4.  
Portillo y su arrabal, los días 2, 3, 4 y 5 de Noviembre.  
Pozal de Gallinas, 8 y 9.  
Pozaldez, 2, 3, 4 y 5.  
Pozuelo de la Orden, 13 y 14.  
Puenteduro, 4 y 5.  
Puras, 6 y 7.  
Quintanilla de abajo, 16 y 17.  
Quintanilla de arriba, 13 y 14.  
Quintanilla del Molar, 18 y 19.  
Quintanilla de Trigueros, 15 y 16.  
Rabano, 3 y 4.  
Ramiro, 8 y 9.  
Renedo, 4 y 5.  
Roales, 20, 21 y 22.  
Robladillo, 4 y 5.  
Rodilana, 8 y 9.  
Roturas, 7 y 8.  
Rubí de Bracamonte, 15 y 16.  
Rueda, 3, 4, 5, 6 y 7.  
Sahelices de Mayorga, 18 y 19.  
Salvador, 2 y 3.  
San Cebrian de Mazote 3, 4 y 5.  
San Llorente, 9 y 10.  
San Martín de Valvení, 17 y 18.  
San Miguel del Arroyo, 6 y 7.  
San Miguel del Pino, 2 y 3.  
San Pablo de la Moraleja 6 y 7.  
San Pedro de la Tarce, 8, 9 y 10.  
San Pelayo, 14 y 15.  
S. Roman de la Hornija, 3, 4 y 5.

San Salvador, 6 y 7.  
Santa Eufemia, 8 y 9.  
Santervás de Campos, 16, 17 y 18.  
Santibañez de Valcorba, 10 y 11.  
Santovenia, 9 y 10.  
San Vicente del Palacio, 18 y 19.  
Sardon de Duero, 8 y 9.  
Seca, (la) 4, 5, 6 y 7.  
Serrada, 11 y 12.  
Siete Iglesias, 2, 3, 4 y 5.  
Simancas, 6 y 7.  
Tamariz, 3, 4, 5 y 6.  
Tiedra, 3, 4, 5 y 6.  
Tordehumos, 1, 2, 3 y 4.  
Tordesillas, 10, 11, 12 y 13.  
Torrecilla de la orden, 2, 3, 4 y 5.  
Torrecilla de la Abadesa, 22 y 23.  
Torrecilla de la Torre, 11 y 12.  
Torrefombellida, 5 y 6.  
Torre de Peñafiel, 13 y 14.  
Torrelobaton, 14, 15, 16 y 17.  
Torrescarranca, 12 y 13.  
Traspinedo, 11 y 12.  
Trigueros, 18 y 19.  
Tudela de Duero, 3, 4, 5 y 6.  
Union, (la) 2, 3, 4 y 5.  
Urueña, 3, 4, y 5.  
Urones de Castroponce, 9 y 10.  
Valbuena de Duero, 7 y 8.  
Valdearcos, 13 y 14.  
Valdenebro, 1 y 2.  
Valdestillas, 13, 14 y 15.  
Valdunquillo, 8, 9 y 10.  
Valoria la Buena, 2, 3, y 4.  
Valverde de Campos, 6 y 7.  
Vega de Ruiponce, 19, 20 y 21.  
Vega de Valdetronco, 12 y 13.  
Velascálvaro, 15 y 16.  
Velilla, 18 y 19.  
Velliza, 12, 13 y 14.  
Ventosa de la Cuesta, 6 y 7.  
Viana de Cega, 18 y 19.  
Viloria, 14 y 15.  
Villabañez, 13, 14 y 15.  
Villabaruz, 13 y 14.  
Villacarralon, 16 y 17.  
Villacid de Campos, 16 y 17.  
Villaco, 7 y 8.  
Villacreces, 8 y 9.  
Villaesper, 15 y 16.  
Villafrades, 11 y 12.  
Villafranca de Duero, 23 y 24.  
Villafrechós, 10, 11 y 12.  
Villafuerte, 13 y 14.  
Villagarcía de Campos, 9, 10 y 11.  
Villagomez la Nueva, 2 y 3.  
Villalan de Campos, 15 y 16.  
Villalar, 9, 10 y 11.  
Villalba de Adaja, 4 y 5.  
Villalba del Alcor, 13, 14 y 15.  
Villalba de la Loma, 12 y 13.  
Villalbarba, 4 y 5.  
Villalon, 23, 24, 25, 26 y 27.  
Villamuriel de Campos, 1 y 2.  
Villan de Tordesillas, 20 y 21.  
Villanubla, 13 y 14.  
Villabragima, 6, 7 y 8.  
Villanueva de Duero, 11 y 12.  
Villanueva de la Condesa, 2 y 3.  
Villanueva de las Torres, 11 y 12.  
Villanueva de los Caballeros, 12, 13 y 14.  
Villanueva de los Infantes, 8 y 9.  
Villanueva de S. Mancio, 10 y 11.  
Villardefrades, 8, 9 y 10.  
Villarmentero, 4 y 5.  
Villaxesmir, 8 y 9.  
Villavaquerin, 2 y 3.  
Villavellid, 6 y 7.  
Villaverde, 18, 19, 20 y 21.  
Villavicencio de los Caballeros, 8, 9 y 10.  
Villavieja, 4 y 5.  
Zaratan, 17 y 18.  
Zarza, 10 y 11.  
Zorita de la Loma, 14 y 15.  
Valladolid, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18.  
Valladolid 22 de Octubre de 1878.  
—P. O., Lorenzo M. y Sancha.